

8. POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD ACTUALIZADA

**Secretaría de Familia- Dirección Operativa de
Bienestar Social**

MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

FEBRERO DE 2015.

8.1 INTRODUCCIÓN¹

La administración municipal “Rionegro con más futuro 2012-2015” se comprometió en su plan de desarrollo a mejorar los procesos de gestión y de respuesta gubernamental, de tal manera que los y las rionegreras obtuvieran mejores y más oportunas respuestas a sus demandas y necesidades. Para ello decidió invertir recursos y conocimiento técnico y político en la revisión, ajuste y actualización de políticas públicas existentes en el municipio (Infancia y Adolescencia, Juventud y Adulto Mayor), así como en la formulación de la política pública de Familia, de Mujer y de Diversidad Sexual e Identidad de Género. Como complemento a todo este escenario de apuesta por planificación estratégica y de buen gobierno; se comprometió el municipio con la tarea de estructurar un Observatorio de Políticas Públicas que permita articularlas a todas para evaluar los resultados, planear sistemáticamente y producir conocimiento que sirva de insumo para una mejor toma de decisiones y para que los actores territoriales tengan un mejor conocimiento sobre sus políticas que permita generar conciencia, empoderamiento, participación y movilización ciudadana en favor del desarrollo territorial.

En este contexto, se presenta la política pública de juventud actualizada luego de un ejercicio de evaluación integral que tuvo dos momentos. Una primera fase Septiembre- Diciembre de 2013 en la que se realizó un ejercicio de revisión de la implementación de acciones de la política, y una encuesta de conocimiento de esta política y de sus acciones². La segunda fase Julio- Diciembre de 2014, consistió en adelantar un análisis de factibilidad territorial para conocer las capacidades y las limitantes del municipio para concretar e implementar el plan de acción de la política, así como también se avanzó en un ejercicio de Diagnóstico Rápido Participativo (con jóvenes de Rionegro, así como con actores territoriales que trabajan por la juventud) para conocer intereses y problemáticas que han emergido en el Municipio en los últimos tres años, posteriores a la entrada en vigencia de la política pública, esto es, entre el 2012 y el 2014.

La construcción de la Política Pública de Juventud se convierte entonces en una herramienta participativa y de gran importancia puesto que permite planteamientos

¹ El trabajo de revisión de la política y su posterior ajuste se apoyó en el mismo enfoque utilizado en Rionegro al momento de su formulación, esto es, el enfoque Incrementalista, que parte del método de las “comparaciones sucesivas y limitadas” y que a partir de una situación dada, las políticas van cambiando de manera incremental. Tal y como lo afirma Delgado Godoy (2009): “En este modelo se reduce o elimina la necesidad de teorías previas: adoptar una decisión acerca de una política no es una decisión inédita, completamente nueva, sino que forma parte de una larga historia de decisiones y, por lo tanto, ya se dispone de cierta información acerca de los éxitos y los fracasos que hubieran podido producirse”.

Para este caso de evaluación, se conservan los planteamientos generales de la introducción, la justificación y los objetivos, claro está, con la modificación de algunos componentes, que se debieron replantear y con el complemento de otros nuevos; ajustados al contexto sociopolítico actual.

² Ver documento “Proceso de evaluación de política pública de infancia y adolescencia, 2013-2014. Municipio de Rionegro Antioquia.”.

poblacionales de acuerdo al ámbito local. Las políticas públicas son el resultado de un proceso de construcción que desarrolla lineamientos de trabajo y de intervención, legitimados por la comunidad; además las políticas públicas permiten establecer vínculos y alianzas que posibiliten el trabajo conjunto y la creación de condiciones necesarias para fomentar el compromiso institucional y sectorial por el desarrollo integral de la juventud y de las familias del Municipio de Rionegro.

No es solo un asunto de inversión de recursos, es también y sobre todo un asunto de organización, planeación, continuidad, integralidad y control; encaminado a cubrir los derechos de esta población generando fundamentalmente un desarrollo social, el cual se traduce en el mejoramiento de las condiciones y de la calidad de vida de la población en general.

Entonces la Política Pública de Juventud es una herramienta de gestión estratégica que da cuenta de la forma como se relacionan los actores sociales de carácter gubernamental y no gubernamental, así como el impacto que causa su articulación en el seno de una sociedad se genera siempre y cuando las instituciones asuman total o parcialmente la tarea de alcanzar objetivos estimados como deseables o necesarios, por medio de un proceso destinado a prevenir situaciones que no están enmarcadas dentro de los derechos humanos y a cambiar un estado de cosas percibido como problemático.

Se buscan estrategias de acción encaminadas a la prevención y a la solución de problemáticas en una población juvenil y de familia, concibiendo a los jóvenes como sujetos de derecho (teniendo en cuenta el lugar que le da la política pública a los actores sociales) y reconocimiento de los derechos de los miembros de la familia unido bajo un vínculo de parentesco, ya sea natural, de afinidad o civil, convirtiéndola en un ente regulador del desarrollo humano donde padres y madres cumplen funciones socializadoras, de acompañamiento y protección.

De ahí que el diseño y ejecución de políticas sociales se convierta en una de las alternativas que se abren frente a las realidades, en las que la expresión del sentir y el sentido que los jóvenes recogen y construyen de su contexto, adquieran el carácter de prioridad en cualquiera de los espacios de la sociedad. Para ello es necesario, que desde las instancias gubernamentales y no gubernamentales se pueda hacer seguimiento a las preguntas y a los cambios que se requieren para favorecer la calidad de vida en la juventud y garantizar los derechos de esta población.

El bienestar de los jóvenes debe dar cuenta de la calidad de vida de una sociedad, para lograrlo se precisa de su reconocimiento como actores sociales activos y de

la ejecución de acciones para atender sus problemáticas y necesidades de manera participativa.

8.2 JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de Rionegro no escapa a la dinámica de transición demográfica que se viene dando de manera acelerada en el departamento y en el País; ello se evidencia en el incremento de jóvenes.

Los escenarios políticos, demográficos y jurídicos han cambiado de manera ostensible; razón por la cual la política ha de ser ajustada para atender a los nuevos desafíos derivados de las nuevas necesidades poblacionales y para que se constituya realmente en el instrumento para que el Estado pueda dar cumplimiento y garantía a los derechos de los jóvenes como grupo poblacional que tiene un peso significativo en la composición por grupos poblacionales en el municipio.

Dada la reciente actualización de la legislación colombiana, en términos de juventud, se hace necesario, avanzar en la actualización local de políticas públicas municipales. Dicho marco fue definido para el nivel nacional, el pasado mes de noviembre de 2013 en la nueva ley, por la 1622 (Estatuto de ciudadanía juvenil), que reemplaza la ley 375 de 1997 (Ley de juventud). La nueva ley recoge dentro de lo más destacado la actualización de conceptos, la unificación de criterios de participación, la definición de mecanismos de representación juvenil en el territorio nacional y la ampliación del rango de edad de la juventud. Su objeto principal refiere a la garantía del ejercicio de una ciudadanía juvenil y de derechos, pretende definir una agenda juvenil, garantizar un reconocimiento y participación, posibilitar el desarrollo de capacidades y promover el relacionamiento a diferentes niveles.

8.3 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Constituir el marco de acción para los jóvenes de Rionegro, generando respuesta institucional eficiente y eficaz, que posibilite el acceso a oportunidades para garantizar el cumplimiento de su desarrollo integral.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Orientar la acción y los recursos del Estado hacia el logro de las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los jóvenes como sujetos en el ejercicio responsable de sus derechos.
- Proveer una herramienta de Gestión Pública que aporte lineamientos y estrategias dirigidas a las entidades públicas y privadas que trabajan por la juventud.
- Generar mecanismos que garanticen la continuidad de la Política Pública que trascienda los cambios administrativos y/o de los dirigentes.
- Fortalecer la intervención de la Mesa de Infancia, adolescencia y juventud en la formulación, concertación, seguimiento, control y evaluación de la política pública de juventud en el ámbito del Consejo de Política Social del municipio.
- Generar condiciones y espacios para garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en su municipio, en el departamento de Antioquia y en Colombia.
- Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros, etnias, culturas y territorios, teniendo en cuenta ámbitos como lo rural y lo urbano, lo público y lo privado, lo local, lo departamental, lo nacional y lo internacional.
- Generar un plan de acción anual que parta del conocimiento actualizado de la situación real de la juventud, de los programas y experiencias de acción realizadas en el contexto municipal, departamental y nacional.
- Promover la articulación intersectorial y de todas las instituciones que trabajan por la juventud en Rionegro para concretar la política y garantizar su cumplimiento.

8.4 CONTEXTO

Política de Juventud:

Por política de Juventud debe entenderse el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos.

Ciudadanía juvenil:

Condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática; y para el caso de esta ley implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes estará referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: civil, social y pública.

Espacios de participación de las juventudes:

Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.

Se reconocen como espacios de participación, entre otros, a las redes, mesas, asambleas, cabildos, consejos de juventud, consejos comunitarios afrocolombianos, y otros espacios que surjan de las dinámicas de las y los jóvenes.

Juventud

Es una categoría social, histórica y culturalmente producida en un contexto específico, determinada por variables como sexo, orientación sexual, condición

social, situación económica, lo étnico, la industria cultural, la relación con el mundo adulto, lo individual y lo colectivo.

Joven:

Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Juventudes:

Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.

Juvenil:

Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan.

Familia³:

La familia, cualquiera sea su composición y sistema de relacionamiento, debe ser el escenario privilegiado para la promoción del sano desarrollo y el acompañamiento amoroso de las y los jóvenes en la construcción de su identidad, su orientación vocacional y sus afectos. Será directriz de la política involucrar a la

³ Definición tomada del acuerdo 019 de 2014, por el cual se actualiza y adopta política pública de juventud de Medellín.

familia en el desarrollo de programas y proyectos que atiendan al bienestar integral de la población joven.

Política Pública

¿Cuándo la política es pública? Lo público es aquello que beneficia a todos los miembros de la comunidad. La calle o el parque son públicos porque sirven para que todos los usen sin excluir a nadie. Una política es pública cuando conviene a todas las personas, para la dignidad de todos y a la vez es compartida por todos, que creen en ella y la defienden. No es política pública la que plantea que se beneficien unos excluyendo a otros. Si es política pública la que logra que la gran mayoría de los miembros de la sociedad coincida en un propósito bajo la convicción de que lográndolo toda la sociedad gana y que luchar por él hace más dignos a todos sus miembros. Obviamente hay ocasiones en que las prioridades de la política pública se dirigen a algunos para generar igualdad de oportunidades, de manera que la sociedad sea más equitativa y de ese modo se beneficien todos. El carácter público de la política implica además que sea una creación colectiva. Impone por ello el reto adicional de armonizar el aporte de muchos, cada uno con su habilidad e iniciativa propia puesta al servicio de una misma obra. Por eso busca la participación y necesita un director que conozca las dificultades de la obra general, oriente el conjunto y facilite a cada uno ejercer su papel.

Seamos claros: una política pública no es un documento o un mandato. No es por tanto una ley, un decreto, una ordenanza o un acuerdo municipal. Tampoco es un Plan de Desarrollo o una orden de la autoridad competente. La política pública es un acuerdo de la mayoría de los miembros de la sociedad que se expresa en una conciencia colectiva sobre los objetivos que pueden lograrse y en una movilización de todos los actores requeridos para lograr tales objetivos. Es una imagen de lo que puede y debe lograrse, que todos compartimos y que por esa razón nos mueve a todos. Es lo que la gente cree, sueña construir y está dispuesta a esforzarse para lograr.

Un ejemplo puede ayudar a entender mejor. En muchos municipios de Colombia se ha vuelto una política pública lograr que todos los niños y niñas asistan a la

escuela y que la educación sea de buena calidad. Es una política pública porque todos los habitantes, urbanos o rurales, empresario o trabajadores, blancos o mestizos, de derecha, de centro o de izquierda, consideran que es un objetivo que conviene a todos y que el Estado debe movilizarse para lograrlo. Todos apoyan las decisiones que permiten lograr el objetivo, todos tienen en su mente la imagen de un sistema escolar acogedor y de alta calidad que no discrimina a ningún niño o niña, y todos contribuyen para que el objetivo se logre. Que esté o no escrito en un papel es lo de menos; lo importante es que está en la mente y el corazón de toda la comunidad.

¿Cómo se logra una política pública? No aparece espontáneamente ni la hace sola una sociedad. Tiene que haber un líder que la promueva y sepa construirla con toda su comunidad. Ese líder es precisamente el político.

Teniendo claro que la política pública sólo se valida a través de la participación comunitaria para promover procesos que apunten y consoliden la inclusión y la equidad social, se ha procedido en este sentido en Colombia y, en consecuencia, se han desarrollado las políticas públicas de juventud, con un marcado énfasis de reconocimiento, promoción y garantía de derechos.

Rionegro adoptó estos principios y, por lo tanto, formuló la plataforma de acción de la política pública de juventud desde la perspectiva de derechos.

8.5 ENFOQUES

Para lograr el cumplimiento efectivo de “La política pública de Juventud de Rionegro”, es necesario priorizar los puntos de orientación social y ética, desde los que se procederá en cada una de las acciones del programa.

Los enfoques de la política son:

- **Desarrollo humano integral**

El concepto de desarrollo humano se refiere al proceso mediante el cual es posible aumentar las opciones para todos los y las habitantes de un país o región en diversos ámbitos como lo son el educativo, laboral, material, recreativo y cultural, por mencionar algunos. De esta manera, dicho concepto se concentra en incrementar el bienestar integral del individuo y no sólo en su mejoría material. El desarrollo humano integral como un enfoque de desarrollo y un esfuerzo permanente y sostenido para ampliar

las oportunidades y capacidades de las personas, reconociendo sus necesidades e intereses diferenciales.

Cuenta con 9 dimensiones:

1. Ingresos y trabajo.
2. Educación y capacitación.
3. Salud
4. Nutrición
5. Habitabilidad
6. Dinámica familiar
7. Bancarización y ahorro
8. Apoyo para garantizar el acceso a la justicia
9. Identificación

- **Enfoque de derechos humanos**

En relación con el marco legal que imponen los Tratados Internacionales y la Constitución Política de Colombia. La perspectiva de derechos es un marco ético y político que debe orientar los planes, programas, proyectos y políticas públicas y sociales en favor de la juventud.

- **Enfoque de Seguridad Humana**

Bajo el cual se busca garantizar unas condiciones mínimas básicas que generen seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y las sociedades y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio.

- **Enfoque sistémico**

El enfoque sistémico posibilita la interacción directa y permanente de las diferentes acciones, programas, proyectos y actores, que con su trabajo aportan al ejercicio pleno de los derechos de los jóvenes.

- **Familia**

La familia es el primer núcleo de socialización del ser humano, por lo que es prioritaria su participación y su acompañamiento en todo el proceso de la política pública para la juventud.

- **Equidad de género**

“La igualdad de género supone el pleno y universal derecho de hombres y mujeres al disfrute de la ciudadanía, no solamente política sino también civil y social. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. El medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades.”⁴ Así mismo, hay que incluir a las personas que tienen una

⁴America latina genera, gestión del conocimiento para la igualdad de género PNUD.
http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&id=1756&Itemid=491

identidad de género diferente a las convencionalmente establecidas y también a los individuos sexualmente diversos.

Es importante la inclusión del enfoque de género puesto que la política debe contribuir con la formación de jóvenes en el respeto y la equidad con las personas del otro sexo, y de otros géneros.

- **Poblacional y diferencial**

El enfoque diferencial y poblacional parte del reconocimiento de condiciones y posiciones de los diferentes actores sociales, hombres y mujeres como sujetos de derechos, comprendidos y asumidos con sus diversidades desde el ciclo vital, lo socioeconómico, el género, la etnia, la discapacidad, la identidad cultural.

La situación de vulnerabilidad y de condiciones precarias de subsistencia tiene en el marco de acción de esta política un interés prioritario, por lo que se entiende que está dirigida muy especialmente a la juventud de Rionegro que presenta estas características.

8.6 PRINCIPIOS

Los principios son ese punto de partida para toda acción que se realice en Rionegro por los jóvenes. Son los criterios de acción que sustentan la política, los inamovibles morales sin los que toda acción pública, privada o social carece de fundamento.

Los principios que se priorizaron, teniendo como referente la ley 1622, la ordenanza departamental 60 y los lineamientos normativos municipales elaborados para la juventud; estos son:

1. **Autonomía:** Las y los jóvenes son reconocidas y reconocidos como agentes capaces de elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida a través de la independencia para la toma de decisiones; la autodeterminación en las formas de organizarse; y la posibilidad de expresarse de acuerdo a sus necesidades y perspectivas.

2. **Corresponsabilidad:** El Estado, la familia y la sociedad civil deben respetar, promover y fortalecer la participación activa de las y los jóvenes en la formulación, ejecución y evaluación de programas, planes y acciones que se desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social, ambiental y cultural de la Nación.

3. **Coordinación.** La Nación, el Departamento y el Municipio buscarán la concurrencia efectiva para evitar la duplicidad de acciones y fomentar su implementación de manera integral y transversal.

4. Concertación: las decisiones tomadas a partir de la política serán concertadas mediante un proceso de diálogo social y político entre la sociedad civil, la institucionalidad y los demás actores que trabajan con y para la juventud.

5. Descentralización y desconcentración: Las políticas de juventud deben planificarse desde la proximidad, garantizando su plena eficacia y su ejecución.

6. Dignidad: Todas las personas tienen derecho a una vida digna y segura; los y las jóvenes constituyen el objetivo fundamental de las acciones emprendidas en cumplimiento del Estado Social de Derecho a través de la eliminación de cualquier forma de vulneración de sus derechos.

7. Eficacia, eficiencia y gestión responsable: Los programas y actuaciones dirigidos a los jóvenes deben estar dotados de los recursos suficientes para alcanzar los objetivos previstos, dándoles un uso adecuado a su finalidad y gestionándolos con responsabilidad.

8. Diversidad: Los y las jóvenes deben ser reconocidos en su diversidad bajo una perspectiva diferencial según condiciones sociales, físicas, psíquicas, de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, orientación e identidad sexual, territorial cultural y de género para garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas jóvenes.

9. Exigibilidad: Los derechos son inherentes a los y las jóvenes, estos son intangibles e inalienables. Los y las jóvenes deben y pueden exigir las garantías que les permitan ejercer sus derechos.

10. Igualdad de oportunidades: El Estado debe reducir las desigualdades entre los distintos puntos de partida de las personas jóvenes en el proceso de elaboración de su propio proyecto de vida.

11. Innovación y el aprendizaje social: La actuación del Estado en materia de juventud debe incorporar como base para la construcción de las políticas de juventud la innovación permanente, el aprendizaje social, la experimentación y la concertación.

12. Integralidad: Las políticas de juventud deben responder a una perspectiva integral que interrelacione los distintos ámbitos de la vida de las personas jóvenes.

13. El interés juvenil: Todas las políticas públicas deben tener en cuenta la dimensión juvenil, especialmente las que afectan a las personas jóvenes de forma directa o indirecta.

14. Participación: La población joven del país tiene derecho a vincularse a los procesos de toma de decisiones que le conciernen o que afecten directa o indirectamente la obtención de condiciones de vida digna, así como a tomar parte

en los diversos aspectos de la vida socioeconómica , tanto en su relación con el Estado, como con otros actores sociales.

15. Progresividad: El Estado con apoyo de la sociedad civil, deberá de manera gradual y progresiva adoptar e implementar las acciones y mecanismos, a fin de lograr la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos

16. Territorialidad: Los jóvenes, en tanto sujetos sociales que habitan y usan espacios que construyen con otros sujetos sociales, son reconocidos como agentes con derechos pertenecientes a un territorio corporal y físico donde construyen colectivamente y de manera consciente y diferencial entornos simbólicos, sociales y ambientales. Las políticas de juventud deben incorporar un punto de vista territorial. Todas las actuaciones necesarias en beneficio de las personas jóvenes deben llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas realidades territoriales.

17. Transversalidad: El trabajo en el desarrollo de las políticas de juventud debe incorporar las distintas ópticas de trabajo sectorial y las distintas dinámicas asociativas y comunitarias propias de las personas jóvenes, teniendo en cuenta la articulación en los distintos niveles territoriales.

18. Universalidad: Todas las personas sin excepción tienen iguales derechos. El Estado debe garantizar los derechos a todos los y las jóvenes bajo una perspectiva diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, cultural y de género.

8.7 MARCO NORMATIVO

El marco normativo permite dos cosas: en primer lugar, Contextualizar la política, en el universo de convenios, leyes, ordenanzas, decretos, acuerdos, etc., que le dan un carácter vinculante a las acciones implementadas con los jóvenes; en segundo lugar, permite comprender la manera como la juventud ha sido comprendida e incluida por la agenda legislativa internacional y nacional.

ÁMBITO: INTERNACIONAL	
NORMA	DESCRIPCIÓN
Declaración de Ginebra 1924.	La Asociación internacional de protección a la infancia promulgó la primera declaración sistemática de los derechos del/a niño/a.
Declaración Universal de derechos humanos-1948.	Incluye esta declaración los derechos de la familia humana.
Declaración de los derechos de los niños-1959	Conocido como decálogo de los derechos de los niños.
Pacto Internacional sobre derechos civiles y políticos, 1966. Aprobado por la Asamblea General de la ONU.	Confirma el derecho a la vida, prohíbe la esclavitud y la práctica de tortura, la instigación a la guerra y la propagación del odio racista y religioso. Establece que todo niño y niña, sin discriminación alguna, tiene derecho a medidas de protección: tanto de su familia, como de la sociedad y del estado.
Pacto internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales 1966	Establece de manera precisa que se debe conceder de manera especial protección a las madres, antes y después del parto. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos/as los/as niños/as y adolescentes, sin discriminación alguna y se deben proteger contra la explotación económica y social. Los estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado el empleo a sueldo, de mano de obra infantil.

<p>Convenio No. 138 sobre la edad mínima, 1973</p>	<p>Considera la adopción de un instrumento general, aplicable a sectores económicos limitados, con miras a lograr la total abolición del trabajo de los/as niños/as.</p>
<p>Declaración sobre la protección de la mujer y Los niños y niñas en estados de emergencia y de conflicto armado 1974</p>	<p>Se consideran actos criminales todas las formas de represión y los actos crueles e inhumanos hacia las mujeres y los/as niños/as, incluidos la reclusión, las torturas, las ejecuciones, las detenciones en masa, los castigos colectivos, la destrucción de viviendas y el desalojo forzoso que cometan los beligerantes en el curso de operaciones militares o en territorios ocupados.</p>
<p>Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños y niñas-1986.</p>	<p>Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En esta declaración se proclaman diversos principios de bienestar general de la familia y los niños y niñas, la colocación en hogares de guarda y la adopción.</p>
<p>Convención internacional de los derechos de niños y niñas-1989.</p>	<p>La convención prescribe la obligatoriedad de los principios fundamentales que se proponen hacer realidad los derechos de la niñez y la adolescencia.</p>
<p>Programa de acción mundial de las Naciones Unidas (1996) para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes.</p>	<p>Teniendo presente que las formas en que se aborden en las políticas los problemas y las posibilidades de la juventud influirán en las condiciones sociales y económicas actuales y en el bienestar y los medios de subsistencia de las generaciones futuras.</p>
<p>Convenio No. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil-1999</p>	<p>La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, adopta el convenio que deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.</p>
<p>Protocolo facultativo de la Convención sobre</p>	<p>Este protocolo reafirma que los derechos del</p>

los Derechos de niños y niñas, relativo a la participación de niños en los conflictos armados- 2000.	niño requieren de una protección especial y que, para lograrlo, es necesario seguir mejorando la situación de los niños sin distinción; procurando que éstos se desarrollen y sean educados en condiciones de paz y seguridad.
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía- 2000.	Pretende erradicar la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como también se propone hacer frente a los factores que contribuyen a ello.
Convención Iberoamericana de los Derechos de la Juventud	Con 44 artículos, en el año 2005 se promulgó esta convención por los estados miembros de la Organización Iberoamericana de la Juventud.

ÁMBITO: NACIONAL

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 12 de 1991	Por la cual se adopta la Convención de los derechos del niño.
Constitución Política de Colombia 1991	Constitución Política de Colombia. Art. 2,5, 13,16,18,44,45,50,67,68 y 103; artículos que se relacionan con la juventud.
Ley 294 de 1996	Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
Ley 24 de 1992	Por la cual se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo
Decreto 089 de 2000	Por el cual se reglamenta los Consejos Municipales de Juventud
Ley 679 de 2001.	Prevenir y contrarrestar la explotación, pornografía y turismo sexual con menores.
Ley 704 de 2001.	Aprueba convenio 182 de la OIT, sobre formas

	de trabajo infantil.
Ley 789 de 2002.	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y la participación de las Cajas de Compensación Familiar en el apoyo a las políticas de la infancia.
Ley 765 2002.	Se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.
Ley 800 de 2003.	Se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional".
Ley 1098 de 2006.	Código de infancia y Adolescencia que reemplaza el antiguo Código del Menor.
Directiva Procuraduría General 0013 de Agosto 24 de 2007.	Por medio de la cual se dan las pautas para el ejercicio de Control Preventivo que debe realizar el Ministerio Público en la vigilancia a la Garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Resoluciones 0910, 0911, 0913, 0916 del 7 de mayo del 2007 Dirección General ICBF.	Por medio de las cuales se aprueban los lineamientos técnicos para el "Marco General y Orientaciones de Políticas Públicas y Planes Territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia" Se aprueban los lineamientos técnicos para "Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", Se aprueban los lineamientos técnicos para Hogares Gestores" y por la cual se aprueban los lineamientos Técnicos de Centros de Emergencia".
Decreto 4840 de 2007.	Crea, orienta, y pone en función las comisarías de familia, atribución conferida en la ley 1098

	de 2006.
Ley 1146 de 2007.	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Ley 1146 de 2007.
Directiva 001 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación.	Por medio de la cual se determina el Ejercicio del control preventivo que debe realizar el ministerio público en defensa de los derechos fundamentales de la infancia, la adolescencia y la familia.
Ley 1329 de 2009.	Por medio del cual se modifica el título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
Plan Nacional de Recreación 2004-2009.	Que afirma la recreación como un derecho y del que se deriva el Plan Estratégico del Deporte y la Recreación 2007 -2017.
Ley 1297 de abril 30 de 2009.	Regula lo atinente a los requisitos y procedimientos para ingresar al servicio educativo estatal en las zonas de difícil acceso, poblaciones especiales o áreas de formación técnica o deficitaria.
Ley 1361 de 2009.	Ley de Protección Integral a la Familia.
Decreto 860 de 2010.	Modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006.
Decreto 0552 de 2012 del Departamento Nacional de Planeación.	Determina la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas, y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.
CONPES 147 de 2012.	Que contiene los Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre

	6 y 19 años
Ley 1620 de 2013.	"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".
Ley 1622 de 2013. Estatuto de ciudadanía juvenil.	Objetivo: garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil y goce efectivo de derechos.
Decreto 936 de 2013.	Reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
ÁMBITO: DEPARTAMENTAL	
NORMA	DESCRIPCIÓN
Ordenanza 018 de 2002.	Asigna funciones a los inspectores de policía en materia de protección a la niñez.
Ordenanza 16 de 2003	Política Pública Departamental de Juventud
Ordenanza 25 de 2009.	Política Pública para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en el Departamento de Antioquia.
Ordenanza 60 de 2013.	Por la cual se actualiza y adopta la política pública de juventud del departamento de Antioquia.
ÁMBITO: MUNICIPAL	
NORMA	DESCRIPCIÓN
Acuerdo 034 de 1988	Por medio del cual se asigna una partida para

	realizar campañas de prevención de la drogadicción.
Acuerdo 053 de 1988	Por medio del cual se crean cuatro cargos, se fijan funciones en el ámbito deportivo y se les asigna categoría.
Acuerdo 055 de 1988	Por medio del cual se autorizan convenios para la educación tecnológica y se crea un fondo para su desarrollo.
Acuerdo 056 de 1988	Por medio del cual se crea el “centro del menor” adscrito a la secretaría de desarrollo de la comunidad y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 08 de 1990.	Por medio del cual se beneficia la población estudiantil del municipio.
Acuerdo 012 de 1990	Por medio del cual se reforman los estatutos de la Fundación Néstor Sanín Cano
Acuerdo 016 de 1990	Por medio del cual se aprueba el programa de inversiones con recursos provenientes del IVA (incluyendo la construcción, mantenimiento y dotación de planteles educativos)
Acuerdo 044 de 1991	Por medio del cual se crea un comité municipal para la defensa protección y promoción de los derechos humanos.
Acuerdo 047 de 1991	Por medio del cual se beneficia la población estudiantil del municipio y se crea un fondo.
Acuerdo 06 de 1992	Por medio del cual se crea una Comisaría de Familia
Acuerdo 012 de 1992	Por medio del cual se conceden unas autorizaciones al ejecutivo municipal para poner en funcionamiento el fondo de fomento y desarrollo del deporte municipal.
Acuerdo 002 de 1993	Por medio del cual se autoriza al Alcalde municipal para celebrar convenios y/o contratos para ampliar la cobertura de educación.

Acuerdo 053 de 1994	Por medio del cual se crea el Programa de Atención al Menor y a la familia en dificultades socio-legales.
Acuerdo 058 de 1994	Por medio del cual se el fondo municipal de crédito para la educación superior.
Acuerdo 102 de 1994	Por medio del cual se crea la secretaría de familia.
Acuerdo 108 de 1994	Por medio del cual se crea un subsidio para los hijos de madres cabeza de familia.
Acuerdo 032 de 1995	Por medio del cual se crea un estímulo para los bachilleres del municipio.
Acuerdo 051 de 1995	Por medio del cual se crea el IMER (ente municipal para la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
Acuerdo 263 de 1997	Por el cual se establece la cátedra municipal en los establecimientos de educación del municipio de Rionegro.
Acuerdo 048 de 1998	Por el cual se crea el Consejo municipal de la juventud.
Acuerdo 113 de 1999	Por el cual se establece como obligatoria la implementación de talleres permanentes para la prevención del alcoholismo y la farmacodependencia.
Acuerdo 010 de 2004	Por el cual se crea el programa de apoyo a la gestión pública –PAGES- con el recurso de la población estudiantil universitaria del municipio de Rionegro.
Acuerdo 015 de 2008	Por el cual se adopta la política pública para el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia en el municipio de Rionegro, en cumplimiento de la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 y en especial sus artículos 204, 205 y 207 (Código de infancia y adolescencia).

Acuerdo 043 de 2010	Por el cual se incorpora el programa Ludotecas municipales a la política pública de infancia y adolescencia adoptada mediante acuerdo 015 de 2008.
Decreto 638 del 23 diciembre de 2011	Por el cual se aprueba y se adopta la política y el plan municipal de juventud de Rionegro Antioquia 2011-2020.
Plan de desarrollo 2012-2015. Rionegro con más futuro.	Que prioriza en su línea 1. Rionegro planificado, desde el subprograma 2. Fortalecimiento de la capacidad institucional. “En aras de dar cumplimiento a las competencias constitucionales que permita atender la demanda de servicios acorde al crecimiento municipal, se logrará mediante la modernización administrativa”.
Acuerdo 010 de 2012	Por el cual se aprueba el Plan Integral de Desarrollo 2012-2015 Rionegro con más futuro.

8.8 RESPONSABILIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES FRENTE A LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD

La política pública de juventud en cada una de sus fases: ingreso a la agenda, formulación, implementación, evaluación, finalización o redefinición; debe contar con la intervención de los actores públicos, sociales y privados de Rionegro, así como también con la presencia y el acompañamiento constante de actores extraterritoriales: El gobierno departamental, el gobierno nacional y aliados estratégicos desde el ámbito social y privado.

Tales responsabilidades compartidas obedecen al principio de corresponsabilidad que determina “la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de su atención, cuidado y protección⁵”.

Las responsabilidades de los actores nacionales, departamentales y municipales frente a la política son:

⁵ Código de infancia y adolescencia 1098 de 2006.

8.8.1 COMPETENCIAS NACIONALES:

1. Orientar, coordinar y ejecutar políticas públicas que permitan la participación de los jóvenes en el fortalecimiento de la democracia, la garantía de los Derechos Humanos de los Jóvenes y la organización social y política de la Nación.
2. Orientar, coordinar y ejecutar políticas públicas que permitan el acceso con calidad y equidad de los jóvenes a la diversidad de la oferta institucional del Estado en lo relacionado con la garantía y el goce efectivo de sus Derechos Humanos.
3. Ofrecer información, asesoría y asistencia a departamentos, distritos y municipios en la formulación e implementación de sus políticas territoriales que establezcan acciones para la garantía de los derechos de los jóvenes.
4. Cualificar desde el enfoque de derechos y diferencial los programas, planes, agendas políticas, proyectos e inversión social dirigidos a la garantía de los derechos de los jóvenes y de manera particular a los jóvenes en situación de desplazamiento forzado.
5. Implementar en los diferentes ámbitos territoriales, estrategias para la formación del talento humano responsable de la garantía de derechos de los jóvenes, con mayor énfasis en la administración departamental y organizaciones regionales.
6. Liderar alianzas con organismos y con entidades nacionales e internacionales de carácter público, privado y mixto que contribuyan a la garantía y cumplimiento de los derechos de los jóvenes.
7. Generar un sistema de información, generación de conocimiento especializado, seguimiento y evaluación nacional, regional, departamental, distrital y local sobre la implementación de políticas públicas e inversión social a favor de la garantía de los derechos de los jóvenes.
8. Impulsar la formulación, ejecución y evaluación de políticas de juventud con enfoque de derechos y diferencial étnico e intercultural que respeten las particularidades de estos grupos.

8.8.2 COMPETENCIAS DEPARTAMENTALES:

1. Investigar, conocer y alimentar el sistema nacional de información sobre juventud en cuanto a la realidad y acciones adelantadas para la garantía de derechos de los jóvenes en el Departamento.
2. Investigar y validar en su territorio modelos propios de participación, inclusión en servicios y bienes, en generación de oportunidades para la garantía de derechos de los jóvenes e informar avances a la Nación.
3. Acompañar a los municipios en el diseño de una oferta de programas, procesos y servicios para la garantía de los derechos de los jóvenes y en la consecución y movilización de recursos su ejecución y sostenibilidad.

4. Implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local.
5. Liderar la conformación de redes regionales para la implementación de políticas públicas e inversión social para la garantía de derechos de los jóvenes.
6. Consolidar el capital social e institucional en el nivel departamental, municipal hacia la gestión de recursos favorables a la implementación de programas con y para los jóvenes.
7. Liderar alianzas regionales con entidades y organismos de carácter público, privado y mixto que contribuyan a la garantía y cumplimiento de los derechos de los jóvenes.
8. Desarrollar en coordinación con el nivel nacional el sistema de información, seguimiento y evaluación de políticas públicas e inversión social para la garantía de derechos de los jóvenes.
9. Establecer con municipios u otros departamentos líneas de cofinanciación que permitan la ejecución de proyectos y programas, orientados al fortalecimiento de la identidad regional, la diversidad cultural, étnica y de género de los jóvenes, y la consolidación de espacios de diálogo y convivencia intergeneracional.
10. Desarrollar pactos departamentales de inclusión, convivencia y de transparencia entre jóvenes e instituciones como referentes éticos para el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la dinamización del sistema departamental de juventud.
11. Garantizar de manera conjunta con las entidades territoriales del orden municipal la elección y creación y fortalecimiento de los Consejos Municipales de Juventud y del Consejo Departamental de Juventud.

8.8.3 COMPETENCIAS MUNICIPALES:

1. Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes.
2. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo del municipio, y en el desarrollo de acciones de política e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes.
3. Investigar, conocer y alimentar el sistema nacional de información sobre juventud a partir de la realidad del municipio.

4. Investigar y validar en su territorio modelos propios de participación, garantía de derechos de los jóvenes, inclusión en la oferta institucional del Estado, en generación de oportunidades y capacidades en los jóvenes, e informar avances al departamento.
5. Diseñar una oferta programática para los jóvenes en el municipio a ejecutar directamente o a través de alianzas, convenios con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y empresas que desarrollen oferta en el nivel municipal.
6. Promover la concurrencia efectiva para evitar la duplicidad de acciones entre la nación, el departamento y el municipio.
7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local.
8. Liderar alianzas municipales con entidades del sector privado para garantizar los derechos de los jóvenes.
9. Desarrollar un sistema propio de información, seguimiento y evaluación en coordinación con el sistema departamental.
10. Ejecutar programas y proyectos específicos en cofinanciación con el departamento.
11. Desarrollar pactos municipales de inclusión, de convivencia y de transparencia entre jóvenes e instituciones como referentes éticos para el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la dinamización del sistema municipal de juventud.
12. Garantizar de manera conjunta con la entidad territorial del orden departamental la elección, creación y fortalecimiento del consejo municipal de juventud y del Consejo Departamental de Juventud.

8.8.4 MARCO INSTITUCIONAL

- Instituto colombiano de bienestar familiar, ICBF, coordinador del sistema.
- Ministerio de salud y protección social.
- SENA.
- Departamento para la prosperidad social, DPS.
- Policía de infancia y adolescencia.
- Fiscalía general de la nación.

- Instituto de medicina legal y ciencias forenses.
- Rama judicial.
- Procuraduría general de la nación.
- Defensoría del pueblo.
- Gerencia de infancia, adolescencia y juventud, Gobernación de Antioquia.
- Personería municipal.
- Comisarías de familia.
- Registraduría municipal.
- Secretarías de: Familia, Salud, Educación, Gobierno, IMER, Planeación, Hacienda, Habitat.

8.9 GRUPOS DE INTERVENCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD

La política pública de juventud, se construye y se constituye a partir de un proceso en el que se definen los objetivos, los medios y las acciones que aportarán al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de los jóvenes de Rionegro, en el marco de un programa de acciones que se implementará bajo el liderazgo de las autoridades públicas.

Este proceso de construcción y constitución de la política precisa de la acción corresponsable de diversos actores, estos son:

1. Jóvenes rurales y urbanos de Rionegro.
2. Familias rurales y urbanas de Rionegro.
3. Gobierno municipal de Rionegro, desde sus distintos sectores y dependencias.
4. Sociedad, Ciudadanía de Rionegro.
5. Sector privado, gremios.
6. Organizaciones de la sociedad civil.
7. Universidades, grupos de investigación.
8. Medios de comunicación.
9. Ministerio público.
10. Representación Estatal extraterritorial: Departamento y Nación.

8.10 INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD: SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS JUVENTUDES⁶.

⁶ Tomado del artículo 32 de la ley 1622, Estatuto de ciudadanía juvenil, del 29 de abril de 2013.

Es el conjunto de actores, instancias, mecanismos, procesos y agendas propias de los y las jóvenes, y sus procesos y prácticas organizativas. Se constituyen de conformidad con el principio de autonomía.

- Consejo Municipal de Juventud.
- Mesa de infancia, adolescencia y juventud.
- Plataforma juvenil.
- Asamblea juvenil.
- Comisión de concertación y decisión municipal.

8.11 PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD

El plan de acción para la política de juventud, integra los textos jurídicos y administrativos promulgados en materia **de juventud** en los cuatro niveles: Internacional, Nacional, Departamental y Municipal. También recoge la voz de las y los jóvenes de Rionegro; del gobierno municipal, de la sociedad civil organizada, del ministerio público, del sector privado, de la comunidad educativa, de la iglesia, de las organizaciones sociales de base, etc. Todo esto, con el fin de ampliar la comprensión de los problemas públicos territoriales y de incluir en este, el plan de acción, los asuntos sobre los que el Estado -en concurrencia con los actores territoriales-debe incidir concretamente, con recursos y sin demagogia.

8.11.1 MARCO ESTRATÉGICO

Este componente establece las estrategias, los componentes, los alcances y los objetivos de la política pública de juventud. Establece el marco de acción que los programas y proyectos seguirán por los próximos diez años en torno a la prevención, protección, promoción y garantía de derechos de las y los jóvenes de Rionegro. Las áreas de derechos humanos y sus lineamientos, responden a cada una de las categorías de los derechos humanos y al enfoque definido en esta política pública.

a) Derechos civiles y políticos:

- Derecho a la vida, libertad y seguridad.
- Derecho a la participación y organización.
- Derecho a la equidad y no discriminación.

b) Derechos económicos, sociales y culturales:

- Derecho a la educación y a la tecnología.
- Derecho al trabajo.
- Derecho a la salud.
- Derecho a las expresiones artísticas, culturales, turísticas y del patrimonio.
- Derecho a la recreación y el deporte.

c) Derechos colectivos:

- Derecho al ambiente sano.
- Derecho al hábitat digno.

8.11.2 ACCIONES EN PERSPECTIVA DE DERECHOS Y DE CIUDADANÍA JUVENIL⁷

LÍNEA 1. CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS.

Objetivo: promover el respeto por las diferencias, la solución pacífica de los conflictos y el reconocimiento de los derechos de las y los jóvenes.

Programa:

1.1 Pacto por la convivencia juvenil.

Objetivo: fomentar prácticas de respeto por las diferencias e impulsar la cultura de la vida y del mutuo entendimiento entre las y los jóvenes de Rionegro.

Proyectos:

1.1.1 Generación de proyectos de formación para fomentar una ética civil que afirme en las y los jóvenes el respeto por el otro, por las diferencias y por la solución pacífica de conflictos.

1.1.2 Estrategia para visibilizar y movilizar la cultura de la legalidad en las y los jóvenes de Rionegro.

⁷ Según el Estatuto de ciudadanía juvenil, ley 1622 de 2013, se entiende por “Ciudadanía juvenil”: La condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática; esta implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes estará referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: civil, social y pública.

1.1.3 Construcción de proyectos para generar confianza en la relación de las y los jóvenes con la institucionalidad.

1.1.4 Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia en las instituciones educativas, centros de formación técnica y universitaria.

Programa:

1.2 Derechos efectivos.

Objetivo: promover el reconocimiento y la garantía de derechos de las y los jóvenes de Rionegro.

Proyectos:

1.2.1 Generación y aplicación de mecanismos efectivos para la garantía del ejercicio pleno de los derechos: civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo para la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención y garantía.

1.2.2 Creación de estrategias para garantizar el acceso y calidad de servicios de apoyo a la exigibilidad de derechos por parte de los jóvenes y el uso efectivo de los mecanismos de defensa ciudadana.

1.2.3 Estrategia de información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos establecidos según la edad y tipo de acto punible en lenguaje comprensible y respetuoso.

1.2.4 Desarrollo y fortalecimiento de estrategias de prevención a la vinculación de jóvenes al conflicto armado.

1.2.5 Diseño de estrategias de pedagogía para la paz que consideren al joven como una agente de decisión y transformación de su entorno.

1.2.6 Promoción de la formación, apropiación, conocimiento y reivindicación de los derechos juveniles, en el sistema escolar, sistema municipal de participación juvenil y otras formas de reconocimiento y participación juvenil.

1.2.6 Generación de mecanismos de acción que faciliten el cumplimiento del derecho a la libre movilidad y el derecho a la seguridad de las y los jóvenes en los espacios públicos y en Rionegro.

1.2.7 Diseño de modelos de prevención y fortalecimiento de proyectos y programas de atención integral orientados a la protección y restitución de los derechos de las y los jóvenes víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y escolar.

1.2.8 Promoción y garantía del respeto de los derechos humanos de la comunidad juvenil por parte de los actores armados, legales e ilegales.

1.2.9 Diseñar e implementar programas y proyectos especiales para las y los jóvenes que se encuentran en situación de privación de la libertad, habitantes de la calle, o en proceso de resocialización.

1.2.10 Diseño y fortalecimiento de programas orientados al monitoreo del comportamiento de la violencia y de la participación de las y los jóvenes en esta dinámica.

LINEA 2. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN "LOS JÓVENES TAMBIÉN TIENEN VOZ".

Objetivo: promover los mecanismos democráticos de representación de la juventud en los diferentes componentes de participación, ejercicio, control y vigilancia en las instancias consultivas y decisorias que tengan que ver con el desarrollo y progreso de la juventud.

Programa:

2.1 Fortalecimiento del sistema municipal de juventud.

Objetivo: fortalecer estrategias para la intervención y desarrollo de la población joven.

Proyectos:

2.1.1 Montaje y adecuación de la casa de la juventud.

2.1.2 Creación, gestión, implementación y fortalecimiento del sistema de participación juvenil: Consejo Municipal de Juventud, Mesa de infancia, adolescencia y juventud, Plataforma juvenil, Asamblea juvenil, Comisión de concertación y decisión municipal.

2.1.3 Creación del observatorio de políticas públicas con enfoque etario y poblacional en corresponsabilidad de los actores partícipes de las otras políticas públicas existentes en el municipio.

Programa:

2.2 Formación y desarrollo juvenil.

Objetivo: fomentar espacios juveniles que permitan la participación ciudadana en la construcción de lo público a través de la formación en los derechos y la ciudadanía.

Proyectos:

2.2.1 Diseño de estrategias de información, de modo que los jóvenes puedan mejorar sus posibilidades de participación. (Se tendrá en cuenta medios y recursos para garantizar el acceso a la información a jóvenes en situación de discapacidad)

2.2.2 Promoción y apoyo a los espacios creativos para la participación y la organización de las juventudes de la sociedad civil, vinculados a procesos de transformación social y a la construcción de culturas de paz. (apoyarse en el Plan estratégico de juventud del departamento de Antioquia con visión a 10 años 2005-2015).

2.2.3 Planificación de estrategias para alentar y promover las agrupaciones juveniles ofreciéndoles apoyo financiero, educativo y técnico y fomentando sus actividades. (Deben incluir, las agrupaciones juveniles a jóvenes en situación de discapacidad y de la población LGBTI)

2.2.4 Creación de mecanismos de estímulo al incremento de la cooperación y de los intercambios a nivel municipal, regional, nacional e internacional entre organizaciones juveniles. (Incluir participación de jóvenes en situación de discapacidad y LGBTI)

2.2.5 Implementación de cátedra municipal de formación ciudadana, dirigida por la Mesa de infancia, adolescencia y juventud, para reforzar la formación en política y gobernabilidad. Público objetivo: Plataforma juvenil, Consejo Municipal de Juventud, Gobiernos Escolares, Líderes de Organizaciones de Base e Independientes. (Incluir jóvenes situación de discapacidad y LGBTI)

2.2.6 Banco de proyectos de intervención juvenil, fortalecimiento, apoyo y gestión.

LINEA 3. SALUD INTEGRAL DE CALIDAD IGUAL A BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL

Objetivo: garantizar el acceso y la calidad de la prestación de los servicios de salud física y mental de la población juvenil.

Programa:

3.1 Promoción de la salud y prevención de la enfermedad física y mental de los jóvenes.

Objetivo: promover el fortalecimiento de la salud física y mental de los jóvenes.

Proyectos:

3.1.1 Salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes.

3.1.2 Prevención del consumo y abuso de sustancias psicoactivas.

3.1.3 Adopción de políticas para desalentar el uso de drogas, tabaco y alcohol. (Apoyarse en: Programa de acción mundial de las Naciones Unidas (1996) para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes).

3.1.4 Creación y fortalecimiento de la red de salud mental.

3.1.5 Promoción de atención primaria en salud (diagnóstico, prevención, curación y rehabilitación, psicológica, psiquiátrica especializada e integral) en cualquiera de las etapas del proceso. (Apoyarse en Estatuto de ciudadanía juvenil, ley 1622 de 2013).

3.1.6 Fomento de condiciones que garanticen la seguridad alimentaria de las y los jóvenes que se encuentren en un alto grado de vulnerabilidad económica.

Programa:

3.2 Fortalecimiento de los servicios amigables para jóvenes.

Objetivo: fortalecer la prestación de los servicios de salud para los jóvenes con oportunidad, calidad e integralidad.

Proyectos:

3.2.1 Creación de centros de escucha para la prevención de los factores de riesgo de la población juvenil.

3.2.2 Conformación de clubes de jóvenes en las instituciones educativas, barrios y veredas del municipio.

3.2.3 Fortalecimiento del tema de la protección y la prevención de derechos humanos en escenarios de participación juvenil como la plataforma, el consejo, la mesa de infancia, adolescencia y juventud, la asamblea.

LÍNEA 4. FORMACIÓN Y DESARROLLO "UNA EDUCACIÓN INCLUYENTE QUE RECONOZCA LA DIVERSIDAD".

Objetivo: contribuir a la formación para el desarrollo de la juventud en la vida económica, cultural, ambiental, política y social.

Programa:

4.1 Educación integral y de calidad.

Objetivo: implementar un proceso integral de educación tradicional y alternativa para que los y las jóvenes de Rionegro desarrollen sus potencialidades y multipliquen sus logros en beneficio de su territorio.

Proyectos:

4.1.1 Diseño de estrategias de formación y capacitación para fomentar en las y los jóvenes el interés por adelantar proyectos de emprendimiento y de innovación tecnológica.

4.1.2 Orientación y acompañamiento a la elección profesional.

4.1.3 Fortalecimiento a los semilleros de investigación.

4.1.4 Promoción de la participación de las y los jóvenes en situación de discapacidad en actividades educativas en igualdad de condiciones, así como hacer accesibles los lugares o escenarios en los cuales se desarrollan estas actividades. (Apoyarse en Plan nacional de educación 2006-2016).

4.1.5 Promoción de metodologías alternativas de aprendizaje donde adolescentes y jóvenes puedan desarrollar sus capacidades cognitivas, lógicas, analíticas y emocionales, generando actitudes y aptitudes propias de la etapa de vida juvenil. (Apoyarse en Plan nacional de educación 2006-2016).

4.1.6 Diseño e implementación de estrategias de formación tradicional y alternativa, para que los jóvenes conozcan sus derechos y sus obligaciones. Finalidad: promover su participación en la sociedad, en la política, en el desarrollo propio y el de Rionegro, así como del medio ambiente. (Corresponsables: programa de juventud, sistema de participación juvenil municipal, Mesa de infancia y adolescencia, secretaría de educación).

4.1.7 Diseño e implementación de programas de promoción y acceso a tecnologías de la información y las comunicaciones, con enfoque diferencial. (Liderado por sector educación).

4.1.8 Generación de medidas complementarias que aporten a la producción de conocimiento desde los y las jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas. Las entidades del Estado del orden municipal se comprometerán en su acompañamiento e implementación.

4.1.9 Diseño de estrategias para que el servicio social estudiantil se convierta en un espacio de sensibilización y formación social y comunitaria.

4.1.10 Generación de estrategias y alianzas con la empresa privada que facilite el acceso a los jóvenes a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante el acercamiento de los sistemas de información y telecomunicaciones y la ampliación al acceso en educación y a los avances tecnológicos.

4.1.11 Desarrollo de programas de capacitación para que las personas jóvenes adquieran conocimientos y destrezas, en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos.

4.1.12 Diseño e implementación de estrategias de educación ambiental para jóvenes. Por la conciencia y sensibilización del efecto del medio ambiente en la vida humana.

4.1.13 Estrategia preventiva “Por un comportamiento consciente de la reproducción”, para evitar embarazos no deseados, embarazos en jóvenes, o el contagio de enfermedades mortales. (Liderado por la secretaria que atienda a la familia, La secretaria de educación, el centro zonal del ICBF, y las Comisarias de familia).

4.1.14 Programa de educación para el ejercicio de los derechos humanos para la vivencia y la práctica de los derechos humanos en la cotidianidad en los espacios de educación media, técnica y universitaria.

4.1.15 Diseñar e implementar la cátedra: “Inclusión, respeto y reconocimiento de derechos de las diversidades sexuales juveniles”, en instituciones educativas, institutos técnicos e instituciones de educación superior.

4.1.15 Implementar la cátedra de la Paz y el Posconflicto en instituciones educativas, institutos técnicos e instituciones de educación superior.

Programa

4.2 Incentivos a la educación secundaria, técnica y universitaria.

Objetivo:

Planear y ejecutar estrategias de estímulo para la inserción y la continuidad de las y los jóvenes en el proceso de formación.

Proyectos:

4.2.1 Generación de estímulos que garanticen la permanencia de las personas jóvenes en los programas de educación secundaria, técnica, tecnológica y universitaria.

4.2.2 Educación superior y proyección social fortaleciendo el programa PAGES.

4.2.3 Incentivos a la investigación y estudios de posgrado.

4.2.4 Creación de mecanismos y procedimientos para la identificación y acompañamiento de las y los jóvenes en condición de discapacidad, de comunidades étnicas, de procedencia rural, identificados en el nivel 1 y 2 del Sisben, que hayan terminado satisfactoriamente sus estudios secundarios y pretendan desarrollar estudios de educación superior para garantizar el acceso, disponibilidad, permanencia y calidad en las instituciones de educación superior.

LINEA 5. MANIFESTACIONES E INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD JUVENIL.

Objetivo: promover el reconocimiento del desarrollo e identidad de la población juvenil en sus diversas formas de expresión.

Programa:

5.1 Expresiones juveniles.

Objetivo: reconocer el desarrollo de las expresiones juveniles dentro del desarrollo de Rionegro.

Proyectos:

5.1.1 Apoyo a iniciativas culturales juveniles de Rionegro.

5.1.2 Parches juveniles culturales en barrios y veredas.

5.1.3 Fortalecimiento del festival Rock al Rio.

5.1.4 Acompañamiento con recursos a procesos y prácticas organizativas juveniles, en ámbitos como el laboral, educativo, comunal, familiar, deportivo, religioso, ambiental y empresarial.

5.1.5 Promoción y reconocimiento del trabajo comunitario de los y las jóvenes y sus organizaciones y de su aporte al desarrollo de Rionegro.

5.1.6 Reconocimiento y promoción de nuevas formas y dinámicas de producción, gestión y divulgación de información y conocimiento, surgidas de las construcciones colectivas con la participación de las y los jóvenes.

5.1.7 Fortalecimiento de espacios encuentro, participación política, creación artística, emprendimiento juvenil en el ámbito rural.

Programa:**5.2 Transversalización de las políticas diferenciales para los jóvenes.**

Objetivo: otorgar sentido práctico, a partir de acciones concretas, al enfoque incluyente y diferencial priorizado en esta política pública construida para las y los jóvenes de Rionegro.

Proyectos:

5.2.1 Destinación de recursos e implementación de estrategias para promover, proteger y equiparar los derechos de las y los jóvenes pertenecientes a poblaciones étnicas y rurales, jóvenes en situación de desplazamiento, discapacidad, jóvenes LGBTI, trabajadoras y trabajadores sexuales, jóvenes en conflicto con la ley, jóvenes cabeza de familia y jóvenes que se encuentran en alto grado de vulnerabilidad económica.

5.2.2 Acompañamiento por parte de la mesa de infancia, adolescencia y juventud, a la mesa de equidad de género municipal.

5.2.3 Promoción de espacios culturales y de participación para la población juvenil en situación de discapacidad.

5.2.4 Resignificación de las identidades culturales.

5.2.5 Promoción y financiación de actividades de relación inter -generacional e inter -género, impulsadas y desarrolladas por jóvenes.

5.2.6 Prevención y erradicación las violencias de género contra las mujeres jóvenes mediante la promoción, protección y garantía de sus derechos en todos los niveles educativos y estratos.

5.2.7 Generación de estrategias para fortalecer el entorno familiar.

5.2.8 Diseño e implementación de acciones estratégicas orientadas a la restitución de derechos de los y las jóvenes en conflicto con la ley, desvinculados y reincorporados, jóvenes en condición de desplazamiento, habitantes de la calle y trabajadoras y trabajadores sexuales, a través de la educación, la capacitación para el trabajo, la orientación psicológica y la ampliación de oportunidades productivas y de generación de ingresos.

5.2.9 Generación de estrategias y espacios de comunicación que fomenten el diálogo intergeneracional, intercultural e interorganizacional, así como el reconocimiento de las distintas culturas juveniles de Rionegro, para impulsar el respeto por la diversidad, la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.

5.2.10 Sensibilización y educación a medios de comunicación, servidores públicos, miembros de comunidad educativa, policía y ejército y demás organizaciones que trabajan con y por la juventud, para que brinden un trato incluyente que garantice el respeto por los derechos de las y los jóvenes de Rionegro y sus necesidades específicas.

5.2.11 Promoción de la investigación con énfasis en el seguimiento y monitoreo a violaciones en los derechos humanos y situaciones de exclusión social de las y los jóvenes que se encuentran en condición de vulnerabilidad socioeconómica, política y cultural.

LÍNEA 6. OPORTUNIDADES PARA EL TRABAJO Y EL EMPRENDIMIENTO.

Objetivo: diseñar estrategias realistas y pragmáticas para garantizar el acceso a oportunidades de empleo de las y los jóvenes, así como fomentar y acompañar proyectos productivos y emprendimientos juveniles.

Programa:

6.1 Formación integral para el acceso a la productividad y la generación de ingresos de las y los jóvenes.

Objetivo: diseñar e implementar estrategias de formación para el empleo y el emprendimiento productivo, que habilite a las y los jóvenes para adquirir ingresos económicos.

Proyectos:

6.1.1 Desarrollo de programas de capacitación para que las y los jóvenes adquieran conocimientos y destrezas, en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos.

6.1.2 Diseño de herramientas pedagógicas para docentes que orienten a los estudiantes en temas de emprendimiento y productividad, para estimular y fortalecer la autonomía y el desarrollo productivo juvenil.

6.2.3 Desarrollo de programa de capacitación para todos los sectores e instituciones que trabajan por la juventud con el fin de promover conciencia sobre la importancia de la generación de ingresos, la empleabilidad y el derecho al trabajo juvenil.

6.2 Inclusión económica, productiva y social de las y los jóvenes.

Objetivo: promover el establecimiento y la inclusión a condiciones equitativas, satisfactorias, justas y dignas de trabajo para las y los jóvenes de Rionegro.

Proyectos:

6.2.1 Desarrollo de estrategias que aseguren la seguridad en las condiciones laborales y la remuneración justa.

6.2.2 Establecimiento de mecanismos para favorecer un empleo y unas condiciones de trabajo de calidad, y potenciar mecanismos de orientación e inserción laborales.

6.2.3 Diseño e implementación de programas de fomento al emprendimiento para la creación de empresas en diversos sectores por parte de las y los jóvenes, facilitando el acceso a crédito, capital de riesgo y capital semilla; con acompañamiento especial de las diferentes entidades municipales.

6.2.4 Creación de una bolsa de trabajo, mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las y los jóvenes, y garantizar su divulgación y acompañamiento para la inserción laboral.

6.2.5 Generación de estrategias que comprometan la vinculación laboral de las y los jóvenes en situación de discapacidad, a todos los sectores productivos de Rionegro.

6.2.6 Promoción de alianzas estratégicas entre el sector público y el privado para incentivar y fortalecer el acceso al primer empleo de las y los jóvenes.

6.2.7 Desarrollo de estrategias para garantizar la estabilidad laboral y las condiciones dignas de trabajo orientadas a la disminución del subempleo y el empleo informal y para mejorar las condiciones del empleo formal.

6.2.8 Promoción y fortalecimiento de la producción y comercialización de los bienes y servicios de iniciativa juvenil y su articulación con el mercado local, departamental, nacional e internacional.

6.2.9 Acceso a fuentes de financiamiento y acompañamiento para acceder a nuevos mercados.

6.2.10 Impulso a la reglamentación de planes, programas, proyectos, decretos y acuerdos relacionados con la generación de ingresos, el emprendimiento, la empleabilidad y el derecho al trabajo juvenil con la participación de las y los jóvenes.

6.2.11 Creación e impulso de decretos y acuerdos, planes, programas y proyectos que prevengan y erradiquen la explotación laboral infantil y juvenil.

LÍNEA 7. AMBIENTE SANO Y HABITAT DIGNO.

Objetivo: promover la protección del entorno vital y garantizar las condiciones adecuadas en el hábitat de las y los jóvenes de Rionegro.

Programa:

7.1 Ambiente sano.

Objetivo: mejorar las interacciones de las y los jóvenes con su entorno en el contexto urbano y rural para el reconocimiento del valor de los ecosistemas y mejorar su relación con el entorno vivo que los rodea.

Proyectos:

7.1.1 Fomento de la sensibilización, divulgación y educación ambiental, que brinde herramientas y conocimiento para el uso racional y sostenible de los recursos naturales.

7.1.2 Promoción en los colegios de proyectos ambientales que impacten las distintas áreas geográficas del municipio.

7.1.3 Promoción, incentivo y desarrollo de tecnologías limpias y amigables con el entorno urbano y rural, que incluyan las intervenciones y la participación juveniles.

7.1.4 Creación de espacios de incidencia, control y evaluación de políticas públicas ambientales y Plan de ordenamiento territorial por parte de la población juvenil de Rionegro.

7.1.5 Diseño e implementación de planes, programas y proyectos para la protección del ambiente como parte del patrimonio natural, social y cultural de las y los jóvenes de Rionegro.

7.1.6 Formulación de planes integrales del manejo de residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos, en los que las y los jóvenes puedan participar orientando sus acciones.

Programa:

7.2 Habitat digno

Objetivo: garantizar condiciones dignas en las viviendas que habitan las y los jóvenes de Rionegro como factor decisivo para su desarrollo humano.

Proyectos:

7.2.1 Creación de estrategia para facilitar a las personas jóvenes el acceso, disponibilidad, participación en condiciones de igualdad a las políticas de vivienda.

7.2.2 Fomento y consolidación de programas de vivienda y hábitat para las y los jóvenes en situación de discapacidad, desplazamiento, vulnerabilidad económica y ambiental.

<p>PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS 2012-2015 BATERÍA DE INDICADORES SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS</p>
--

7.2.3 Diseño e implementación de estrategia de mejoramiento de vivienda y hábitat para las y los jóvenes en situación de discapacidad, desplazamiento, vulnerabilidad económica y ambiental.

8.11.3 Indicadores

Los indicadores se constituyen en el elemento de verificación del cumplimiento o no de las acciones planteadas dentro del programa de servicios e intervenciones de la política pública. Por esto es importante contar con un paquete claro y bien definido que permita conocer los alcances, las limitantes y lo que se puede mejorar en función de la juventud en Rionegro.

Para llevar un registro preciso del hacer de la política, es necesario que los indicadores incluyan los asuntos priorizados a nivel nacional, departamental y municipal, así como es importante también, que el resultado del procesamiento de ellos sirva de insumo central para la revisión de gestión interna y para la rendición pública de cuentas.

Los indicadores incluidos a continuación cumplen con lo indicado por el lineamiento nacional que plantea que deben dividirse estos en: indicadores de contexto, de situación y de servicios reconociendo los derechos civiles y políticos, así como los económicos, sociales y culturales.

JUVENTUD	Derecho que involucra	No.	Código del Indicador	Indicador	Fuente Nacional
Derechos Civiles y Políticos	Derecho a la vida	1	110	Tasa de muertes por causa externa (18 - 28 años)	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
	Derecho a la vida	2	111	Tasa de Homicidios (18 - 28 años)	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
	Derecho a la vida	3	112	Tasa de suicidios (18 - 28 años)	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
	Derecho a la vida	4	113	Tasa de Otros accidentes en el total de muertes por causa externa (18 -28 años)	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
	Derecho a la vida	5	114	Tasa de accidentes de tránsito en el total de muertes por causa externa (18 -28 años)	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
	Derecho a la vida	6	115	Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) víctimas de acto terrorista /Atentados/Combates/ Hostigamiento	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información
	Derecho a la vida	7	116	Prevalencia de uso de métodos modernos de anticoncepción entre las mujeres jóvenes (18-28 años) actualmente unidas y no unidas sexualmente activas	Ministerio de Salud y Protección Social (ENDS)
	Derecho a la vida	8	117	Número de Interrupciones voluntarias del embarazo en mujeres jóvenes (18-28 años), en el marco de la Sentencia C-355 de 2006	Ministerio de Salud y Protección Social
	A no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	9	118	Tasa de violencia de pareja cuando la víctima está entre los 18 y 28 años	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
	A no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	10	119	Tasa de violencia entre otros familiares cuando la víctima está entre los 18 y 28 años	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
	A no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	11	120	Tasa de violencia interpersonal cuando la víctima está entre los 18 y 28 años	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

A no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	12	121	Tasa de exámenes médico legales por presunto delito sexual cuando la víctima está entre 18 y 28 años	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
A no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	13	122	Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) víctimas del conflicto armado	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información
A no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	14	123	Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) víctimas de MAP, MUSE, AE (Cuando la víctima es tanto el herido como el fallecido)	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información
A no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	15	124	Número de jóvenes (18-28 años) HERIDOS por Municiones Sin Explotar	Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas antipersonal -PAICMA
A no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	16	125	Número de jóvenes (18-28 años) FALLECIDOS por Municiones Sin Explotar	Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas antipersonal -PAICMA
A no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	17	126	Número de jóvenes (18 - 28 años) HERIDOS por Artefacto Explosivo	Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas antipersonal -PAICMA
A no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	18	127	Número de jóvenes (18 - 28 años) FALLECIDOS por Artefacto Explosivo	Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas antipersonal -PAICMA
A no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	19	128	Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) víctimas del desplazamiento forzado	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información
A no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	20	129	Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) víctimas de vinculación a actividades relacionadas con grupos armados al margen de la ley	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información
A no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	21	130	Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) víctimas de tortura	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información
A no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	22	131	Número de jóvenes (18 - 28 años) víctimas de trata de personas (por modalidad)	MINISTERIO DEL INTERIOR

A no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	23	132	Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información
Derecho a no sufrir injerencias arbitrarias en la vida privada, domicilio, correspondencia, etc	24	133	Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) víctimas de amenazas	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información
Derecho a la libertad y a la seguridad personales (a no ser arrestada/o arbitrariamente)	25	134	Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) víctimas de desaparición forzada	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información
Derecho a la libertad y a la seguridad personales (a no ser arrestada/o arbitrariamente)	26	135	Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) víctimas de secuestro	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información
Derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia: salud, alimentación, vivienda, asistencia médica, vestido y servicios sociales necesarios	27	136	Porcentaje de jóvenes víctimas (18 - 28 años) con proceso de retorno a su lugar de origen	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información
Derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia: salud, alimentación, vivienda, asistencia médica, vestido y servicios sociales necesarios	28	137	Porcentaje de jóvenes víctimas (18- a 28 años) con proceso de reparación administrativa	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información
Derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia: salud, alimentación, vivienda, asistencia médica, vestido y servicios sociales necesarios	29	138	Porcentaje jóvenes víctimas (18 - 28 años) con proceso de reunificación familiar	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información

	Derecho a participar en política, elegir y ser elegida/o	30	139	Proporción de jóvenes (18 a 28 años) candidatos sobre el total de personas candidatas para las Corporaciones públicas (Concejos municipales, Asambleas Departamentales).	Registraduría Nacional del Estado Civil
	Derecho a participar en política, elegir y ser elegida/o	31	140	Número de jóvenes (18 -28 años) elegidos popularmente para las Corporaciones públicas (Concejos municipales, Asambleas Departamentales)	Registraduría Nacional del Estado Civil
	Derecho a participar en política, elegir y ser elegida/o	32	141	Proporción de jóvenes (18 a 28 años) candidatos sobre el total de personas candidatas para Alcalde	Registraduría Nacional del Estado Civil
	Derecho a participar en política, elegir y ser elegida/o	33	142	Número de alcaldes jóvenes (18-28 años) (Joven al momento de la elección)	Registraduría Nacional del Estado Civil
	Derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia: salud, alimentación, vivienda, asistencia médica, vestido y servicios sociales necesarios	34	143	Porcentaje de personas (18 - 28 años) en situación de pobreza	Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-
Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia: salud, alimentación, vivienda, asistencia médica, vestido y servicios sociales necesarios	35	144	Porcentaje de personas (18 - 28 años) en situación de pobreza extrema	Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-
	Derecho al trabajo en condiciones equitativas	36	145	Tasa de desempleo personas entre 18 y 28 años	Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-
	Derecho al trabajo en condiciones equitativas	37	146	Tasa de informalidad de personas entre 18 y 28 años, en las trece áreas	Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-

Derecho a la seguridad social	38	147	Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) afiliados al SGSSS	Ministerio de Salud y Protección Social
Derecho a la salud (física y mental)	39	148	Número de jóvenes (18 - 28 años) que han sido diagnosticados con VIH	Ministerio de Salud y Protección Social
Derecho a la salud (física y mental)	40	149	Porcentaje de gestantes entre 18 y 28 años diagnosticadas con VIH	Ministerio de Salud y Protección Social
Derecho a la salud (física y mental)	41	150	Prevalencia de VIH/SIDA en población de 18 a 28 años de edad	Ministerio de Salud y Protección Social
Derecho a la salud (física y mental)	42	151	Tasa de mortalidad (en personas entre 18 y 28 años) asociada a VIH/ SIDA	Ministerio de Salud y Protección Social
Derecho a la salud (física y mental)	43	152	Cobertura de tratamiento antiretroviral (en personas entre 18 y 28 años de edad)	Ministerio de Salud y Protección Social
Derecho a la salud (física y mental)	44	153	Mortalidad en jóvenes (18 - 28 años) por malaria (Casos)	Ministerio de Salud y Protección Social
Derecho a la salud (física y mental)	45	154	Mortalidad Mortalidad en jóvenes (18 - 28 años)por dengue (Casos)	Ministerio de Salud y Protección Social
Derecho a la Propiedad: uso goce, disfrute y disposición de sus bienes	46	155	Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) víctimas del abandono o despojo forzado de tierras	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información
Derecho a la Propiedad: uso goce, disfrute y disposición de sus bienes	47	156	Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) víctimas de pérdida de bienes muebles o inmuebles	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información
Derecho a la educación en sus diversas modalidades	48	157	Cobertura Educación Tecnológica	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-
Derecho a la educación en sus diversas modalidades	49	158	Cobertura Educación Superior	Ministerio de Educación Nacional
Derecho a la educación en sus diversas modalidades	50	159	Titulación según Educación Técnica	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-
Derecho a la educación en sus diversas modalidades	51	160	Titulación Educación Tecnológica	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-
Derecho a la educación en sus diversas modalidades	52	161	Titulación Educación Superior	Ministerio de Educación Nacional

	Derecho a la educación en sus diversas modalidades	53	162	Porcentaje de Deserción en formación Tecnológica (18 a 28 años)	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-
	Derecho a la educación en sus diversas modalidades	54	163	Porcentaje de deserción en educación Superior	Ministerio de Educación Nacional

9. Anexos

9.1 Matriz análisis oferta institucional

9.2 Matriz análisis plan de acción de la política

9.3 Propuesta Plan de Comunicación, Información y Formación

BIBLIOGRAFÍA

Cano, L. (2008). La participación ciudadana en las políticas de lucha contra la corrupción respondiendo a la lógica de gobernanza. Estudios políticos, 33, instituto de estudios políticos, Universidad de Antioquia, 144-177.

Comfenalco y Dirección operativa de derechos sociales de Rionegro, 2012. Observatorio de infancia, adolescencia y juventud. Plataforma estratégica.

¿Cómo hacer una política pública de infancia y adolescencia en el municipio? Guía para gobiernos territoriales, 2012. Ministerio de Salud y Protección Social.

Documento Conpes Social 109, 2007. Política Pública Nacional de Primera Infancia "Colombia por la Primera Infancia". Consejo Nacional de Política Económica Social. Departamento Nacional de Planeación.

Documento Conpes Social 173, Bogotá julio de 2014. Lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes.

Documento de formulación de la política pública de juventud para el municipio de rionegro Antioquia 2006.

Ejea, G. (2006). Teoría y ciclo de las políticas públicas. En: <http://www.azc.uam.mx/socialesyhumanidades/03/reportes/eco/lec/vlec021.pdf>

Informe final año 2013. Secretaria de familia. Dirección operativa de bienestar social. Programa infancia y adolescencia.

Informe sobre la Política publica de juventud Rionegro 2011 2021 "Con hechos y derechos Los jóvenes proponemos". Corporación De mente al día, 2011.

La evaluación de las políticas locales de juventud. Análisis de la situación actual y propuesta de un instrumento de evaluación. Pere Soler, Anna Planas Instituto de Investigación Educativa de la Universidad de Girona, España 2008.

Ley 1098 de 2006. Código de infancia y adolescencia.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

Ley 1622 de 2013. Estatuto de ciudadanía juvenil.

Lineamientos de política pública para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes en los departamentos y municipio, 2012. Ministerio de Salud y Protección Social.

Majone, G. (2013). Evidencia, argumentación y persuasión de las políticas públicas. Fondo de cultura económica. México, D.F.

Ordenanza 60 de diciembre 02 de 2013. Por la cual se actualiza y adopta la política pública de juventud en el departamento de Antioquia.

Plan estratégico de juventud del departamento de Antioquia con visión a 10 años 2005-2015. Alianza por la juventud antioqueña. Medellín 2006.

Planeación, D. N. (2012). Guía para la Evaluación de Políticas Públicas. Santa fé de Bogotá.

Políticas públicas poblacionales para una ciudad diversa e incluyente. Medellín 2008.

Proceso de rendición pública de cuentas 2012-2015. Batería de indicadores sobre la situación de los derechos de la juventud. Procuraduría General de la Nación. 2014.

Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes. Asamblea general de las Naciones Unidas.

Roth, A. (2007). Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación. Ediciones Aurora. Bogotá, D.C.

Torrado, M. (2001). Niños, niñas y conflicto armado en Colombia: una aproximación al estado del arte 1990-2000.

INFOGRAFÍA

http://www.antioquia.gov.co/infanciayadolescencia/documentos/normatividad/nacional/ordenanza_25_dic_2009.pdf

<http://www.antioquia.gov.co/index.php/estrategias/buen-comienzo-antioquia>

http://contraloriarmenia.gov.co/files/ley850_03_veedurias.pdf

<http://ensayos/Giandomenico-Majone-Evidencia-Argumentaci%C3%B3n-y-Persuasi%C3%B3n/7659627.html>.

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/Programas/PAE>

http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014_politicas_publicas/politica_publica_de_infancia_y_adolescencia.pdf

<http://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=net.comtor.cms.frontend.component.pagefactory.ContentComponentPageFactory&action=view&key=285>

<http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/descargas/delegadas/Infancia/IndicadoresSociales%20con%20enfoque%20Poblacional/Indicador1.pdf>

<http://proyectoiiinacdi.org/wp-content/uploads/2011/04/PLAN-PAIS-OCTUBRE-2010.pdf>

<http://www.rionegro.gov.co/acuerdos>

<http://rionegro.gov.co/rsc/pdm/pdf/plan-de-desarrollo-municipal.pdf>

<https://sinergia.dnp.gov.co/Sinergia/Archivos/c40a73d3-baf9-4a26-8aad-81e3baa23bf5/Gu%C3%ADas%20Tipos%20de%20Evaluaci%C3%B3n.pdf>

http://www.soyecolombiano.com/site/Portals/0/documents/biblioteca/A_PUBLICACIONES/I_FASCICULOS_COLECCIONABLES_EL_ESPECTADOR/Fasciculo_13_Soy%20Ecolombiano_FINAL_97-104_BAJA.pdf

<http://www.udea.edu.co/portal/page/portal/bibliotecaSedesDependencias/unidadesAcademicas/FacultadMedicina/BibliotecaDiseno/Archivos/PublicacionesMedios/BolletinPrincipioActivo/Crianza-humanizada-131.pdf>

<http://unicef.org.co/Gobernadores/pdf/Decisiones-Ganadoras.pdf>